

por término de dos meses, las fincas cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Parcela de tierra, hoy suelo urbano programado, en el pago conocido por los nombres de Valdepajuelas o Arroyo del Membrillar, del término municipal de Jerez de la Frontera, con una superficie de 90 áreas, aproximadamente, cuyos linderos son: Norte, con carretera de Madrid a Cádiz; este, con finca de «Inmobiliaria Imbro, Sociedad Anónima»; oeste, con finca «Sur de España, Sociedad Anónima», y don Fernando Contreras, y por el sur, con doña Mercedes Vázquez. Tiene la carretera general 50 metros en línea, es rectangular y cada lado mide 180 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera. al tomo 1.330, sección 3.ª, libro 121, folio 145, finca registral número 9.229.

Tasada en 37.880.119 pesetas.

Urbana. Parcela de tierra, hoy suelo urbano programado, parcela procedente de la hacienda denominada «Santa Cruz», pago conocido por los nombres de Valdepajuelas o Arroyo del Membrillar, de este término municipal, de cabida 1 hectárea 12 áreas 70 centiáreas. Linda: Al norte, con resto de la finca matriz, de la que ésta se segrega; al sur, con el camino de espera; al este, con finca de los señores Romero Valdespino y otra de «Arrova, Sociedad Anónima», y al oeste, con otra finca de esta procedencia, propia de don José y don Rafael Torrent. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1.303, sección 3.ª, libro 97, folio 205, finca registral número 7.798, inscripción cuarta.

Tasada en 47.434.327 pesetas.

Urbana. E. Suerte de tierra en el pago de Arroyo Dulce o Membrillar y también Valdepajuelas, término municipal de Jerez de la Frontera, tiene una extensión superficial de 1 hectárea 75 áreas 94 centiáreas, y linda: Al norte, polígono industrial «Santa Cruz» y carretera nacional IV Madrid-Cádiz; al sur, con el camino de Espera; al este, con la finca letra F y tierras de don Fernando Contreras, y al oeste, con la finca de Unión de Exportadores de Jerez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.329, sección 2.ª, libro 309, folio 38, finca registral número 24.850, inscripción cuarta.

Tasada en 74.051.424 pesetas.

Urbana. Suerte de tierra, hoy suelo urbano programado, que estuvo de viña, situada en el Pago del Liño, término municipal de Jerez de la Frontera, con cabida en la actualidad de 1 hectárea 77 áreas 71 centiáreas 91 miliáreas; que linda, según el título: Por el norte, con viña de don Celestino Díaz y Pérez de Monforte, que fue antes del señor Conde de Montegil; por levante, con olivar de don José Bueno; por sur, con el resto de la finca de que ésta formó parte, cuyo plantío pertenece a don José Ramírez, y por poniente, con la carretera de esta ciudad que conduce a Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera al tomo 1.415, sección 1.ª, libro 354, folio 2, finca registral número 29.507, inscripción cuarta.

Tasada en 74.800.230 pesetas.

El precio de venta no podrá ser inferior al de la tasación; para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070 Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de los respectivos importes de tasación; la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero; que estarán de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, a excepción de la anotación de quiebra que se cancelará, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los gastos e impuestos serán por cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía,

IVA y demás gastos e impuestos que se originen, con estricta sujeción a normas fiscales; venta parcela por parcela, en forma sucesiva; en cada una de ellas podrán participar todos los que deseen tomar parte en la subasta, y una vez adjudicada cada parcela, los no adjudicatarios podrán usar el mismo resguardo de consignación para las sucesivas subastas, siempre que cubran el 30 por 100 del valor de tasación de cada una de ellas, y así se expresa haciéndose constar en el acta de subasta estas circunstancias. Asimismo, si un licitador optase por la compra de varias parcelas deberá realizar tantas consignaciones como parcelas desee, ya que lo consignado, una vez adjudicada se aplicará a la misma.

Para la celebración de la subasta se señala el día 23 de octubre de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid.

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.839.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, con el número 00365/1997 a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Buenavista, 24, contra doña Francisca Luengo Toral (desconocidos herederos), y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.400.356 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de septiembre y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 19 de octubre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas le celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Piso 2.º derecha de la calle Buenavista, 24, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, folio 46, tomo 459 del archivo, finca registral 13.809 de la sección segunda.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.024.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue expediente de quiebra voluntaria con el número 466/01, promovido por la procuradora doña Blanca Berriatúa Horta, en nombre y representación de la entidad mercantil «Italian Deli, Sociedad Limitada», dedicada al comercio al por mayor de productos cármicos de toda índole, domiciliada en la calle Capitán Haya, número 23, portal 3, piso octavo, puerta 1, de esta capital, y por medio del presente, se hace público que, por auto de fecha 18 de junio de 2001, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Italian Deli, Sociedad Limitada», y en el mismo se hace saber que nadie haga pago ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Comisario don Alejandro Latorre Atance, y, en su día, a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que haga manifestación por nota que entreguen al Comisario don Alejandro Latorre Atance, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente Madrid, 19 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—37.230.

MADRID

Edicto

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra número 647/97, se ha dictado la resolución cuyo extracto literal siguiente:

«Auto: El Magistrado-Juez, don Pedro de San Pastor Ortiz.

En Madrid a 27 de octubre de 2000.

Parte dispositiva: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la entidad quebrada «Puertas Madrid, Sociedad Anónima» a sus acreedores, el cual se encuentra reproducido en el hecho 4.º de la presente resolución.

Publíquese este resolución íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Registro Mercantil», un diario de gran circulación y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Una vez firme el presente, cese la Sindicatura y el Comisario de la Quiebra, y dese posesión de su cargo a los componentes de la Comisión Liquidadora, debiendo comparecer en este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo sin necesidad de citación judicial, e instruyéndoles de las obligaciones inherentes a su cargo.